

- 1.- LAS OPCIONES DEL CONSUMIDOR DE ELECTRICIDAD.
- 2.- EL SUMINISTRO A TARIFA.
- 3.- LA DESAPARICIÓN DE LAS TARIFAS.
- 4.- EL SUMINISTRO EN EL MERCADO LIBERALIZADO.

Miguel Ángel Anaya Peláez. Jefe del Área de Consumidores

LA LIBERALIZACIÓN DE LA ELECTRICIDAD

Palma de Mallorca 25 de marzo de 2009



Comisión
Nacional
de Energía



1. Las opciones del consumidor



1.

Opciones del consumidor

Suministro a Tarifa

El servicio técnico y comercial recaen en el mismo interlocutor:

EL DISTRIBUIDOR

Estructura de precios regulados de la electricidad según tarifas aprobadas por el Gobierno

No existe capacidad de negociación

La zona y la red de distribución condicionan una determinada calidad del suministro.

El responsable es el distribuidor

Suministro a mercado

El servicio comercial lo presta el **COMERCIALIZADOR**.

El servicio técnico el **DISTRIBUIDOR**

Mayor flexibilidad en la oferta de estructuras de precios.

El comercializador asume el riesgo del mercado y puede ofrecer otros servicios

Sí existe capacidad de negociación

Se mantiene la misma calidad del suministro.

El responsable es el distribuidor



Comisión
Nacional
de Energía



2. El suministro a tarifa



2.

El suministro a tarifa.

- ✓ Todo el suministro se contrata a un precio “LA TARIFA” aprobado por el Ministro de Industria Comercio y Turismo.
- ✓ En la actualidad se contrata con el distribuidor de la zona
- ✓ A partir de enero de 2009 la tarifa pasa a denominarse de último recurso
- ✓ Se contratará con un comercializador de último recurso de los que designe el Gobierno
- ✓ Previsiblemente no será preciso que el consumidor realice ningún trámite.

2.

El suministro a tarifa.

TARIFAS DOMÉSTICAS

	Término de potencia	Término de energía
❖1.0 Para potencias contratadas menores de 1 Kw	0,40 € Kw/mes	0,089365 €/Kwh
❖2.0.1 Para 1,2 (1.1). 1,7. y 2,3 (2,2) Kw	1,64 € Kw/mes	0,112480 €/Kwh
❖Tarifa Social. Para las potencias anteriores (*)	0,00 € Kw/mes	0,112480 €/Kwh
❖2.0.2 Para 3,5 (3,3). 4,6 (4,4)	1,64 € Kw/mes	0,112480 €/Kwh
❖2.0.3 Para 5,8 (5,5). 6,9 (6,6). 8,1 (7,7). 9,2 (8,8)	1,64 € Kw/mes	0,112480 €/Kwh
❖3.0.1 Para 10,4 (9,9). 11,5 (11). 14,5 (13,9)	1,77 € Kw/mes	0,113400 €/Kwh
➤12,5 Kwh en cada mes son gratuitos		
➤El consumo que exceda de 500 Kwh/mes: Recargo de 0,02839 €/Kwh (con medidas reales)		
➤Estas tarifas (excepto la 1.0 y la social) pueden tener dos periodos horarios		
➤(*) Esta tarifa no tiene ni consumo gratuito ni recargos		

2.

El suministro a tarifa. Tarifas con discriminación horaria

¿Cómo son las tarifas con discriminación horaria (DH)?

Las tarifas con discriminación horaria tiene precios diferenciados según la hora del día:

- Precio en horas punta: 0,136 € / kWh⁽¹⁾
- Precio en horas valle: 0,060 € / kWh⁽¹⁾

(1) Precios medios. Los valores exactos se pueden consultar en el BOE y en la factura.

¿Qué diferencias hay con la antigua tarifa nocturna?

Se ha ampliado el total de horas valle de 8 a 14 h, añadiendo 5 horas por la mañana y 1 hora al final de la jornada. Esto permite utilizar electrodomésticos como la lavadora o lavavajillas fuera de las horas de sueño, evitando molestias y ruidos.

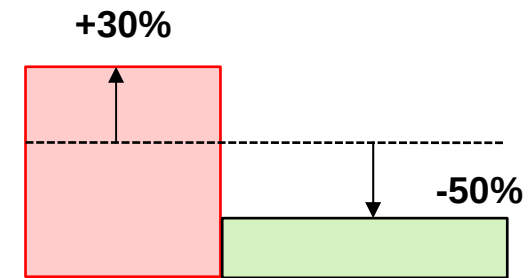
A cambio, se incrementa el precio en las horas punta, con una penalización del 30% aprox. que antes casi no existía.

¿Cómo les afecta a los que tenían la antigua tarifa nocturna?

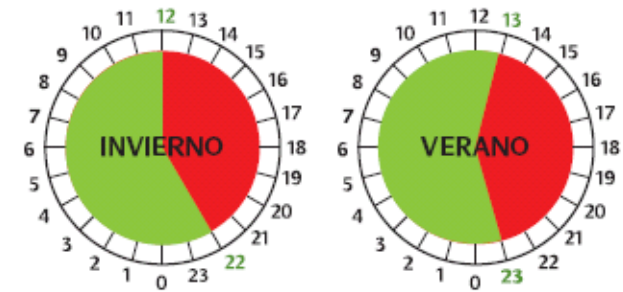
Se les aplicará la nueva discriminación horaria de forma automática a partir del 1 de julio.

Las distribuidoras de electricidad tienen 3 meses para adaptar los relojes de los contadores. Hasta entonces, el consumo total se repartirá (un 31% a la punta y un 69% al valle).

Precio de la energía con discriminación horaria



Periodos horarios



 10h punta
 14h valle

2.

El suministro a tarifa. Tarifas con discriminación horaria

➤ Transición de la tarifa nocturna a la tarifa de discriminación horaria. Calefacción por acumulación

¿Cómo afecta la nuevas tarifas con DH a los consumidores que quieran instalar calefacción por acumulación?

Las nuevas tarifas tienen más horas valle (14 h frente a las 8 h de antes). Esto permite instalar acumuladores de menor potencia (casi la mitad, ya que hay casi el doble de horas valle) con el consiguiente ahorro en la instalación.

Además, los consumidores pueden trasladar consumos importantes a las horas valle (lavadora, lavavajillas, cocina, horno,...) con el fin de minimizar el consumo en horas punta (que ahora tienen un recargo).

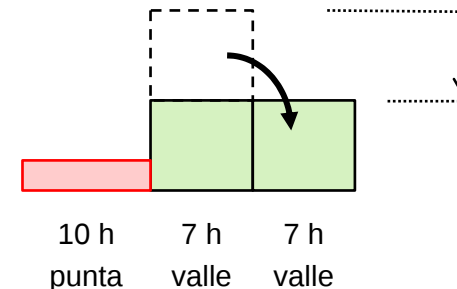
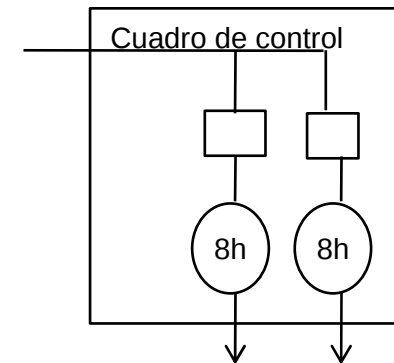
¿Y los que ya tienen acumuladores?

En este caso, las instalaciones quedan sobredimensionadas (los acumuladores tienen capacidad para acumular en un máximo de 8 horas, con lo que les sobrarían un mínimo de 6 horas valle).

Además, desde el 1 de enero, los consumidores deben pagar toda la potencia (también la nocturna, no solo la diurna), lo que produciría un encarecimiento significativo del término de potencia.

Para minimizar el impacto económico, se puede instalar un reloj programador para que los acumuladores actúen de forma alternativa. El diseño óptimo consiste en que la mitad de los acumuladores funcionen durante 7 horas y la otra mitad durante las otras 7h.

En algún caso, es posible poner los acumuladores “a media carga”, con lo que se reduce la potencia a contratar.



Menos potencia a contratar

¿A quién preguntar?

A un instalador autorizado, al fabricante de los equipos.

2.

El suministro a tarifa. La tarifa social

¿Qué es la denominada “Tarifa Social”?

Es una nueva tarifa creada por el Ministerio de Industria.

Se diferencia de la tarifa general en que la potencia contratada resulta gratuita. Es decir, el consumidor no paga un término fijo de potencia y sólo paga por lo que consume.

¿Qué requisitos hay que cumplir?

- Que el titular del contrato sea una persona física (que no sea un empresa, asociación, comunidad, etc.).
- Que tenga una potencia contratada inferior a 3 kW.
- Que tenga instalado un interruptor de control de potencia (ICP) o limitador.
- Si no lo tiene la distribuidora lo instalará en un mes.
- Que se trate de la vivienda habitual del titular del contrato.

Los consumidores que cumplan los 3 primeros requisitos recibirán de la distribuidora eléctrica, junto con la factura, una información específica sobre la tarifa social.

¿Cómo solicitarla?

Las empresas distribuidoras eléctricas facilitarán el modelo de solicitud, que se acompañará de un certificado de empadronamiento vigente que justifique que es la vivienda habitual y de una declaración responsable de que los datos son verdaderos.



¿Cuál es el ahorro?

Los consumidores que dispongan de potencia contratada de 2,3 kW se ahorran 4,55 €/mes, lo que supone unos **55 € anuales** (impuestos incluidos).

Si el consumidor solicita una reducción de potencia, el ahorro sería mayor a cambio de disponer de menos potencia contratada. Por ejemplo, reduciendo de 3,5 a 2,3 kW y solicitando la tarifa social, el ahorro sería de 6,87 €/mes, lo que supone **82 € anuales** (impuestos incluidos).

2.

El suministro a tarifa. La factura de la luz. Componentes

Ejemplo del coste de la electricidad para un suministro en baja tensión, con 3,3 KW de potencia contratada, y 425Kwh de consumo a tarifa 2.0.2 (Doméstico)

✓Termino de potencia (parte fija):

$$3,3\text{kw} * 2\text{MESES} * 1,642355 \text{ €} = 10,84 \text{ €}$$

✓Termino de energía (parte variable)

$$400\text{kwh.} * 0,112480 \text{ €} = 44,99 \text{ €}$$

$$\text{Total} = 55,83 \text{ €}$$

$$\text{✓Impuesto sobre la electricidad } (55,83 \text{ €} * 1,05113) * 4,864\% = 2,85 \text{ €}$$

$$\text{✓IVA } (58,68 * 16\%) = 9,39 \text{ €}$$

$$\text{TOTAL} = 68,07 \text{ €}$$

Coste del peaje: 4,8 cent€/Kwh.

Coste ener. a tarifa: 8,3 cent€

Coste total a tarifa: 13,1 cent€/Kwh..

2.

El suministro a tarifa. La factura de la luz. Componentes

ESTIMACIONES DE CONSUMO

En el periodo comprendido entre dos lecturas, la facturación con base en consumos estimados, se establecerá por el procedimiento siguiente

TÉRMINO DE POTENCIA Y ALQUILER DE EQUIPOS DE MEDIDA: Será el que corresponda a cada suministro

TÉRMINO DE ENERGÍA: Se facturará como consumo estimado el equivalente a la facturación por este concepto en el mismo periodo del año anterior

El consumo estimado se calculará tomando el consumo real del mismo periodo del año anterior dividido por el número de meses del mismo y multiplicado por el número de meses que comprenda la facturación. A este consumo estimado se aplicarán las tarifas

2.

El suministro a tarifa. La factura de la luz. Componentes

AÑO ANTERIOR

Periodo: 16 nov. – 15 ene.

Consumo: 800 kWh.

AÑO ACTUAL

Periodo: 16 nov. – 16 dic.

Estimación: 400 kWh.

Consumo real del 16 nov. al 15 ene: 950 kWh

950 kWh – 400 kWh = 550kWh

475 kWh por mes: no hay recargo

Periodo: 16 dic. – 15 ene.

Real 550 kWh. sin recargo

SE HAN CONSUMIDO 475 kWh CADA MES

75 kWh se facturan al precio de diciembre

Los 475 kWh restantes se prorratan entre 30 días: 15,83 kWh por día

Se facturan 237,5 kWh al precio de diciembre y 237,5 kWh al precio de enero

2.

El suministro a tarifa. La factura de la luz. Componentes

✓ Datos de identificación:

Del cliente:

CNAE. Nombre. NIF. Domicilio. Nº de contrato. Nº de contador. Datos bancarios

De la empresa eléctrica:

Razón social. NIF. Teléfono de atención al cliente

De la factura:

Número. Fecha. Importe total.

✓ Datos de contratación:

Tarifa de aplicación con indicación del BOE donde están publicados sus precios

✓ Datos de lectura:

Periodo de lectura con fechas de lectura anterior y actual, indicando si es lectura real o estimada. Energía consumida en Kwh. con las lecturas del contador.

2.

El suministro a tarifa. La factura de la luz. Componentes

✓ Datos de facturación:

Datos básicos:

Potencia a facturar expresada en Kw. Número de meses. Precio del término de potencia expresado en euros/Kw. y mes. Precio del alquiler de los equipos de medida expresado en euros/mes. Impuesto de la electricidad. IVA aplicable.

✓ Conceptos de la factura:

Término de facturación de potencia expresado en euros. Término de facturación de energía expresado en euros. Importe del alquiler de los equipos de medida expresado en euros. Importe del impuesto sobre la electricidad expresado en euros. Importe del IVA expresado en euros. Importe total de la factura expresado en euros. Coste del servicio, Costes permanentes del sistema y Costes de diversificación y seguridad de abastecimiento expresados en porcentaje.

2.

El suministro a tarifa. La factura de la luz. Componentes

✓ Otras informaciones:

La contribución de cada fuente de energía en el año anterior

La referencia a las fuentes donde se encuentre publicada información sobre las emisiones de CO₂ y los residuos radiactivos derivados de la generación de electricidad, el año anterior

✓ En las facturas de los comercializadores, además de todo lo anterior, debe figurar

El Código Unificado de Punto de Suministro (CUPS).

El número de póliza de contrato de acceso.

La tarifa de acceso a que estuviera acogido el suministro.

La fecha de finalización del contrato.

CUADRO 2 Mercado a tarifa

DISTRIBUCIÓN DEL CONSUMO Y FACTURACIÓN PARA LOS GRUPOS DE CONSUMIDORES DEL SISTEMA PENINSULAR

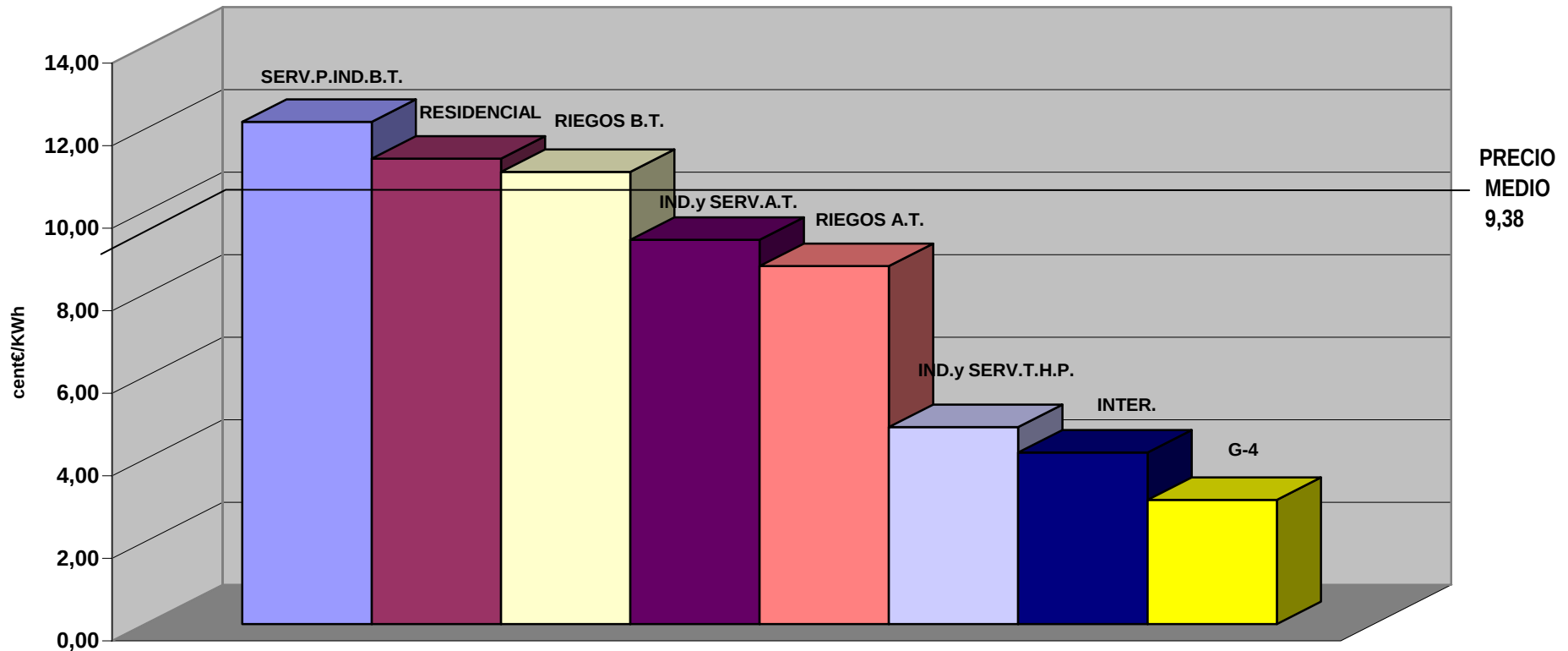
GRUPO DE CONSUMIDOR	Primer semestre 2008						PRECIO cent €/KWh	PORCENTAJE S/ PREC MEDIO
	Nº	%	GWh	%	MM €	%		
Gran Consumidor Industrial acogido a la Tarifa G-4 A.T.	5	0,00	4.593	5,45	138,39	1,75	3,01	32,11
Consumidor Industrial Suministro Interrumpible A.T.	113	0,00	9.158	10,86	381,00	4,82	4,16	44,34
Consumidor sector Serv. e Industria en Tarifa Horaria de Potencia (T.H.P.) A.T.	81	0,00	5.423	6,43	258,89	3,27	4,77	50,88
Distribuidores con suministro en A.T.	534	0,00	2.645	3,14	153,20	1,94	5,79	61,73
Riegos Agrícolas y Forestales con suministro en A.T.	15.586	0,07	728	0,86	63,16	0,80	8,68	92,47
Consumidor sector Serv. e Industria en Tarifa General A.T.	51.286	0,22	9.552	11,33	889,53	11,25	9,31	99,25
Riegos Agrícolas y Forestales con suministro en B.T.	43.301	0,19	179	0,21	19,61	0,25	10,96	116,81
S.Servicios, Pequeña Oficina y Doméstico con suministro en B.T.	22.173.562	94,83	36.519	43,32	4.118,81	52,07	11,28	120,20
Servicios y muy pequeña Industria con suministro en B.T.	1.097.139	4,69	15.508	18,40	1.887,68	23,86	12,17	129,73
TOTALIDAD CONSUMIDORES SISTEMA PENINSULAR	23.381.607	100,00	84.306	100,00	7.910,28	100,00	9,38	100,00

Excluidos los suministros singulares, Trasvase Tajo-Segura, empleados del sector eléctrico, consumos propios, concesiones administrativas y consumos gratuitos

2.

El suministro a tarifa

Valores medios de la tarifa eléctrica por grupos de consumo en el primer semestre de 2008



El precio medio resultante para la venta de electricidad a tarifa a todos los consumidores en el periodo considerado fue de 9,38 c€/kWh. Para el consumidor doméstico: **11,28 c€/kWh**



Comisión
Nacional
de Energía



3. LA DESAPARICIÓN DE LAS TARIFAS



3.

La desaparición de las tarifas de electricidad

- EL DÍA UNO DE JULIO DE 2009 DESAPARECEN LAS TARIFAS INTEGRALES
- SE CREAN LAS TARIFAS DE ÚLTIMO RECURSO PARA LOS CONSUMIDORES QUE TENGAN UNA POTENCIA CONTRATADA MENOR DE 15 Kw. (Todos los domésticos)
- LAS TARIFAS DE ÚLTIMO RECURSO LAS FIJA EL MINISTERIO DE INDUSTRIA COMERCIO Y TURISMO

Proyecto de Real Decreto

✓ Subidas de tarifas domesticas: 4,15% para las potencias **3,5 (3,3). 4,6 (4,4)**

5,23% para las potencias **5,8 (5,5). 6,9 (6,6). 8,1 (7,7). 9,2 (8,8)**

17,5 millones de consumidores

Orden Ministerial de tarifas desde enero de 2009



Comisión
Nacional
de Energía



4. El suministro en el mercado liberalizado



4.

El suministro en el mercado liberalizado El contrato de acceso

❖ El contrato de acceso I

- Es de duración anual prorrogándose tácitamente por periodos idénticos
- Regula las relaciones entre el consumidor y el distribuidor
- Son las condiciones por el uso de la red del distribuidor
- Su coste está establecido mediante una tarifa fijada por el Ministro de Industria
- Se puede formalizar directamente con el distribuidor
- Se puede delegar en el comercializador para que contrate en nuestro nombre
- En este último caso el comercializador actúa como mandatario del consumidor
- En cualquier caso el titular del contrato es el consumidor
- El contrato de suministro con un comercializador deberá formalizarse por escrito
- En él deberá incluirse una autorización para que el comercializador pueda actuar como mandatario del consumidor y contratar con el distribuidor la tarifa de acceso

4.

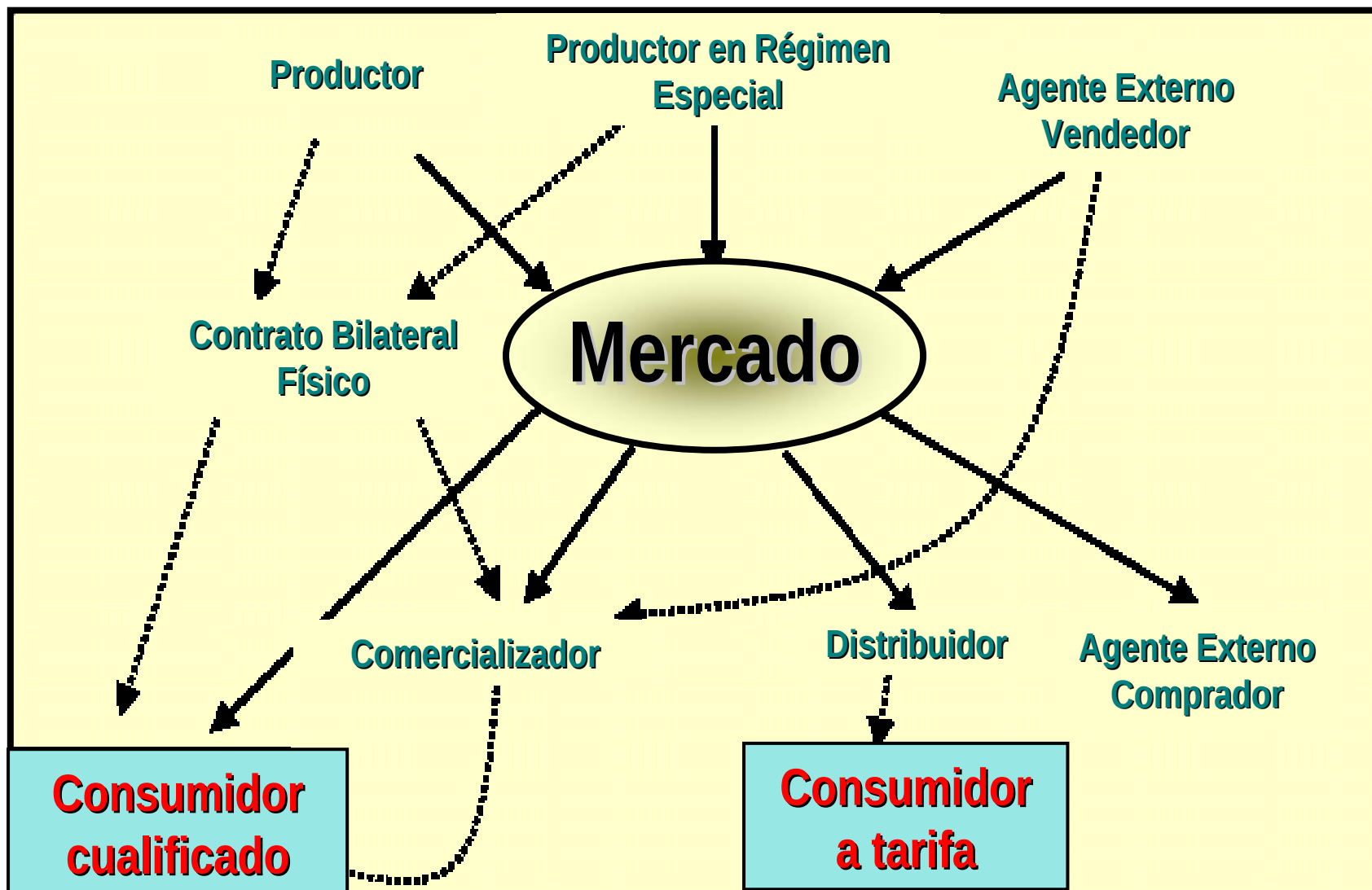
El suministro en el mercado liberalizado El contrato de acceso

❖ El contrato de acceso II

- **Tendrá claramente especificado:**
 - ✓ **Identidad y dirección de la empresa distribuidora**
 - ✓ **CUPS, nº de póliza de acceso y potencias contratadas**
 - ✓ **Tarifa aplicable y BOE. Se actualiza con la facturación**
 - ✓ **Nivel mínimo de calidad, repercusiones por incumplimiento**
 - ✓ **Las condiciones incluidas se ajustarán a lo establecido para los contratos con consumidores**
 - ✓ **Deberán comunicarse antes de la suscripción, bien se realice directamente o a través de terceros**

4.

El suministro en el mercado liberalizado La energía



4.

El suministro en el mercado liberalizado La energía

- Normalmente contrataremos todo (peajes y energía) con el comercializador
- Podrán ofrecernos otros servicios
- En la actualidad no hay ofertas, o son poco atractivas
- Los contratos tendrán claramente especificados los siguientes datos:
 - ✓ Otros servicios prestados incluidos, en su caso, el mantenimiento
 - ✓ Las posibles penalizaciones por rescisión anticipada por parte del consumidor
 - ✓ Diferenciación entre precios, condiciones y plazos del contrato y los de carácter promocional
 - ✓ Los consumidores deberán ser debidamente avisados de cualquier intención de modificar las condiciones del contrato así como de su derecho a rescindirlos, sin penalización alguna cuando reciban el aviso

4.

El suministro en el mercado liberalizado

Precios de la electricidad para el suministro liberalizado. Tarifa de acceso. Actualización Junio 2008

CUADRO 3 Mercado liberalizado

DISTRIBUCION DEL CONSUMO Y FACTURACION (EN TARIFAS DE ACCESO) PARA LOS SUMINISTROS DE CLIENTES EN EL MERCADO LIBERALIZADO															
Tipo de suministro	Primer semestre 2008						PRECIO cent €/KWh	PORCENTAJE S/PREC MEDIO	Primer semestre 2007						PRECIO cent €/KWh
	Número	(%)	Gwh	(%)	MM €	(%)			Número	(%)	Gwh	(%)	MM €	(%)	
Pequeños consumidores en alta tensión (*)	17.278	1,00	3.462	8,93	80,45	10,10	2,32	113,0	9.088	0,49	2.059	7,36	47,61	7,75	2,31
Gran consumidor 1< T <36KV	10.803	0,63	20.903	53,95	337,65	42,38	1,62	78,6	7.277	0,40	14.995	53,60	239,09	38,91	1,59
Gran consumidor 36< T <72,5KV	613	0,04	4.463	11,52	37,99	4,77	0,85	41,4	435	0,02	3.181	11,37	30,84	5,02	0,97
Gran consumidor 72,5< T <145KV	49	0,00	838	2,16	6,59	0,83	0,79	38,3	32	0,00	554	1,98	4,88	0,79	0,88
Gran consumidor T >145KV	32	0,00	972	2,51	7,17	0,90	0,74	35,9	32	0,00	596	2,13	5,90	0,96	0,99
Alta Tensión	28.775	1,67	30.637	79,07	469,85	58,98	1,53	74,59	16.864	0,92	21.385	76,44	328,32	53,43	1,54
PYME's en baja tensión	128.861	7,48	5.113	13,20	194,26	24,39	3,80	184,79	75.699	4,11	3.497	12,50	123,73	20,13	3,54
Domésticos	1.565.989	90,85	2.996	7,73	132,53	16,64	4,42	215,15	1.748.233	94,97	3.094	11,06	162,48	26,44	5,25
Baja Tensión	1.694.850	98,33	8.109	20,93	326,79	41,02	4,03	196,01	1.823.932	99,08	6.591	23,56	286,21	46,57	4,34
Total Mercado	1.723.625	100	38.745	100	796,64	100	2,06	100	1.840.796	100	27.976	100	614,53	100	2,20

(*) Potencia menor de 450 KW

El precio medio resultante para el peaje a todos los consumidores en el periodo considerado fue de 2,06 c€/kWh. Para el consumidor doméstico: 4,42 c€/kWh

4.

El suministro en el mercado liberalizado

Elección del consumidor. Índices de fidelización y captura por el suministrador. Actualización Junio de 2008

CUADRO 4 Cambio de comercializador. Número de consumidores. 1º semestre 2008

Tipo de consumidor	Total	%	En mercado	%	Comercializador del mismo grupo que el distribuidor		Otros Comercia- lizadores	
						%		%
Domésticos	23.739.551	94,6	1.565.989	6,60	1.213.418	77	352.571	23
PYME's baja	1.269.301	5,1	128.861	10,15	101.230	79	27.631	21
Med ten<36KV	94.473	0,4	28.081	29,72	17.782	63	10.299	37
Alta ten>36KV	1.907	0,01	694	36,39	379	55	315	45
Total	25.105.232	100	1.723.625	6,87	1.332.809	77	390.816	23

El 77 % de los consumidores domésticos en el mercado liberalizado compran la energía al comercializador del mismo grupo empresarial que el distribuidor de la zona

CUADRO 5 Cambio de comercializador. Energía GWh. 1º semestre 2008

Tipo de consumidor	Total	%	En mercado	%	Comercializador del mismo grupo que el distribuidor		Otros Comercia- lizadores	
						%		%
Domésticos	39.515	32	2.996	7,58	2.369	79	627	21
PYME's baja	20.800	17	5.113	24,58	3.857	75	1.256	25
Med ten<36KV	36.888	30	24.363	66,05	13.779	57	10.584	43
Alta ten>36KV	25.848	21	6.274	24,27	3.092	49	3.182	51
Total	123.051	100	38.746	31,49	23.097	59,6	15.649	40,4

El 79 % de la energía adquirida en el mercado liberalizado por los consumidores domésticos es contratada con el comercializador del mismo grupo empresarial que el distribuidor de la zona

4.

El suministro en el mercado liberalizado

Enero - Junio 2008																								
Contratación en el mercado liberalizado	Grupo empresarial o empresa de distribución																							
	Iberdrola				Endesa				Unión Fenosa				Cantábrico D.				E. Viesgo				FEVASA			
	Nº	%	GWh	%	Nº	%	GWh	%	Nº	%	GWh	%	Nº	%	GWh	%	Nº	%	GWh	%	Nº	%	GWh	%
Iberdrola, S.A.	248.730	54,6	5.565	36,6	11.026	1,1	371	2,2	7.123	4,5	165	3,2	1.759	3,3	13	1,4	739	7,2	11	2,2	7	38,9	0	
Endesa Energía, S.A.	85.448	18,8	2.780	18,3	943.166	90,2	13.627	80,5	40.275	25,4	631	12,1	2.621	4,9	78	8,5	3.708	36,0	223	44,1	8	44,4	0	
U. Fenosa Comercial	33.242	7,3	1.785	11,8	19.208	1,8	602	3,6	93.637	59,0	3.561	68,4	2.769	5,2	45	4,9	1.054	10,2	21	4,2	2	11,1	1	
Hidrocantábrico Energía	2.487	0,5	2.265	14,9	3.319	0,3	873	5,2	614	0,4	401	7,7	45.960	86,1	749	81,9	1.274	12,4	66	13,0	1	5,6	0	
Viesgo	214	0,0	129	0,8	752	0,1	115	0,7	254	0,2	34	0,7	211	0,4	6	0,7	1.304	12,7	88	17,4				
Gas Natural	42.998	9,4	1.353	8,9	66.930	6,4	1.087	6,4	16.643	10,5	339	6,5	70	0,1	22	2,4	2.202	21,4	40	7,9				
Hispaelec Energía	22	0,0	91	0,6	11	0,0	30	0,2	3	0,0	3	0,1	0	0,0	0	0,0								
Naturgas Comercial. S.A.	41.730	9,2	927	6,1	5	0,0	3	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0		0					
Otras comercializadoras	839	0,2	295	1,9	1.085	0,1	218	1,3	138	0,1	72	1,4	13	0,0	1	0,1	11	0,1	57	11,3				
Total contratación con comercializadoras	455.710	100	15.190	100	1.045.502	100	16.926	100	158.687	100	5.206	100	53.403	100	914	100	10.292	100	506	100	18	100	1	
Contratación en el POOL					2	0,0	0	0,0																
Total mercado liberalizado	455.710	100	15.190	100	1.045.504	100	16.926	100	158.687	100	5.206	100	53.403	100	914	100	10.292	100	506	100	18	100	1	100

4.

El suministro en el mercado liberalizado

Evolución del Coste de Suministro en el mercado liberalizado para los comercializadores y consumidores cualificados

CUADRO 8 EVOLUCIÓN DEL COSTE DE SUMINISTRO A MERCADO

COSTE DEL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN EL MERCADO (c€/kWh)

		2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Coste del peaje	Coste del peaje neto	1,10	1,10	1,29	1,27	1,69	1,89	2,09	1,36	1,41
	Cuotas con cualquier destino(*)	0,29	0,33	0,15	0,17	0,20	0,23	0,26	0,57	0,65
Coste de la energía eléctrica	Coste en el mercado	3,42	3,42	4,21	3,31	3,13	5,82	5,20	4,36	6,36
	Costes regulados (**)	0,28	0,29	0,31	0,28	0,266	0,33	0,551	0,312	0,306
Total coste del suministro		5,09	5,14	5,96	5,03	5,28	8,26	8,10	6,87	8,72

(*) Costes permanentes, diversificación, moratoria nuclear, CTC's

(**) Moratoria nuclear, garantía de potencia



Comisión
Nacional
de Energía



5. EL ACCESO AL MERCADO



5.

El consumidor en el mercado liberalizado El paso al mercado

❖ Condiciones y plazos para el acceso al mercado

- ✓ Tener instalado el contador e ICP reglamentarios.
- ✓ Tener firmado un contrato con un comercializador.
- ✓ Si no es preciso realizar actuación sobre las instalaciones:
 - Si la facturación es bimestral se puede elegir entre 15 días después de la solicitud o cuando se realice la lectura. Se comunica directamente al comercializador.
 - Si la facturación es mensual el paso al mercado se realiza cuando corresponda según el ciclo de lectura
- ✓ Si es preciso realizar actuaciones, el paso se produce cuando se realicen las mismas (en los plazos establecidos normalmente 5 días)
- ✓ Estos plazos se aplican para el cambio de comercializador

5.

El consumidor en el mercado liberalizado

Diferencias en la facturación

Ejemplo del coste de la electricidad para un suministro en baja tensión, con 3,3 KW de potencia contratada, y 425Kwh de consumo

a mercado 2.0A

a tarifa 2.0.2 (Doméstico)

descuento 2% término variable

✓Término de potencia (parte fija):

$$3,3\text{kw} * 2\text{MESES} * 1,642355 \text{ €} = 10,84 \text{ €}$$

$$10,84 \text{ €}$$

✓Término de energía (parte variable)

$$400\text{kwh.} * 0,112480 \text{ €} = 44,99 \text{ €}$$

$$425 * 0,110230 = 46,85 \text{ €}$$

$$\text{Total} = 55,83 \text{ €}$$

$$57,69 \text{ €}$$

✓Impuesto sobre la electricidad

$$(55,83 \text{ €} * 1,05113) * 4,864\% = 2,85 \text{ €}$$

$$(57,69 \text{ €} * 1,05113) * 4,864 = 2,95 \text{ €}$$

$$\text{✓IVA } (58,68 * 16\%) = 9,39 \text{ €}$$

$$\text{IVA } (60,64 * 16\%) = 9,70 \text{ €}$$

$$\text{TOTAL} = 68,07 \text{ €}$$

$$\text{TOTAL} = 70,34 \text{ €}$$



Comisión
Nacional
de Energía



DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES



Derechos de los Consumidores

- ✓ **Acceso y conexión a las redes transporte y distribución de energía eléctrica.**
- ✓ **Los consumidores que se determine (probablemente domésticos y PYME's) tendrán derecho al suministro a precios máximos (tarifas de último recurso)**
- ✓ **Elegir suministrador, pudiendo contratar el suministro con:**
 - Empresas comercializadoras (pudiendo contratar conjuntamente la energía y el peaje de acceso)
 - Los consumidores de último recurso podrán contratar con comercializadores de último recurso al precio máximo que se determine
 - Otros sujetos autorizados en el mercado (Consumidores directos)
- ✓ **Derechos derivados de las obligaciones de terceros:**
 - Atender en condiciones de igual las demandas de nuevos suministros eléctricos y la ampliación de los existentes
 - Informar y asesorar a los consumidores. Procurar un uso racional de la energía.
 - Rescindir el contrato con un comercializador, sin penalización transcurrido un año, o con un máximo del 5% de recargo sobre la energía no suministrada si se rescinde antes del año
 - Recibir el servicio con unos mínimos de calidad

Derechos de los Consumidores

- ✓ **En el caso de comprobarse un funcionamiento incorrecto del contador, se procederá a efectuar una facturación complementaria**
 - Si se hubiesen facturado cantidades inferiores a las debidas la diferencia, a efectos de pago, podrá ser prorrateada en tantas facturas mensuales como meses transcurrieron en el error
 - El tiempo máximo, tanto del aplazamiento como del periodo a rectificar, no podrá ser superior a un año
 - Si se hubiesen facturado cantidades superiores a las debidas deberá devolverse todo lo indebidamente cobrado en la primera facturación
 - No se pueden fraccionar los importes a devolver
 - A las cantidades adelantadas se les aplicará el interés legal del dinero vigente en el momento de la refacturación
- ✓ **En el caso de que el error sea de tipo administrativo**
 - Los cobros y devoluciones tendrán el mismo tratamiento anterior

Fin de la presentación

➤ **Pueden contactar con la CNE a través de :**

Tfno : 91- 4329600- 4329628 - 4329610

Fax : 91- 5776218

E-mail : dre@cne.es

Comisión Nacional de Energía

Dirección de Relaciones Externas

Centro de Documentación:

C/ Alcalá, 47- 28014 - Madrid.

➤ **Pueden consultar la Pagina WEB de la CNE -**

www.cne.es

➤ **Especialmente : Guías del Consumidor de Energía**